

seguido una ayuda a la producción, por unidad de superficie, para determinadas leguminosas grano (garbanzos, lentejas, vezas y yeros), muy beneficiosa para nuestro país, ya que se trata de especies cultivadas tradicionalmente en muchas zonas cerealistas españolas y que constituyen un elemento indispensable para una buena alternativa de cultivos, principalmente en secoano.

La normativa comunitaria está regulada por el R (CEE) nº 762/89 del Consejo y R (CEE) nº 1.956/89 y 2.353/89 de la Comisión. La ayuda se considera como una medida de intervención con el fin de regularizar los mercados agrarios; se establece, en principio para tres campañas de comercialización, 1989/90 a 1991/92 una cuantía de ayuda de 75 ECUs/ha. sembrada y cosechada para una superficie máxima garantizada de 300.000 ha. para la CEE. 12.

Durante la primera campaña de aplicación de la mencionada norma, la cuantía unitaria de la ayuda ha sido de 11.684 pts./ha., de la que se han beneficiado 8.696 agricultores españoles, por un importe total de 1.264 millones de pesetas.

## **8. REFORMA DE LA O.C.M. DEL SECTOR DE LAS CARNES DE OVINO Y CAPRINO**

En septiembre de 1989 se aprobó el nuevo Reglamento Base de la Organización Común de Mercados en el Sector de las Carnes de ovino y caprino que recoge la reforma llevada a cabo en la misma.

Dicha reforma afecta, principalmente, a la prima a los ganaderos de ovino y caprino; a los mecanismos de sostén y al régimen de intercambios con terceros países.

Respecto al primer punto, las variaciones fundamentales se refieren a la determinación de la prima. En este sentido, se pretende armonizar con las prácticas de otros sectores y marcar la proyección hacia un mercado único. A este respecto, en el futuro, se aplicará en todos los Estados miembros la misma prima; si bien estableciendo dos tipos: la correspondiente a corderos ligeros (productores que comercializan leche o productos derivados de leche de oveja) y la de pesados (el resto de productores).

La prima aplicada a los productores de corderos ligeros es equivalente al 70% de la de los productores de corderos pesados. Para las cabras se aplicará la prima correspondiente a los corderos ligeros.

No obstante, los ganaderos que comercialicen leche o productos lácteos de oveja (productores de corderos ligeros), si pueden demostrar que al menos el 40% de

los corderos nacidos en su explotación han sido engordados para canales pesados y destinados al sacrificio podrán beneficiarse, previa solicitud, de la prima correspondiente a la categoría pesada.

En lo que se refiere al anticipo, también se han introducido modificaciones. En el futuro se contemplan tres pagos anuales: dos anticipos (uno por semestre) y el abono del saldo restante.

Dentro de los *mecanismos de sostén del mercado*, las variaciones van dirigidas, por una parte, al desmantelamiento de la prima variable (antes de la campaña de 1993), a la retirada de las compras de intervención y a una nueva fórmula aplicar en las ayudas al almacenamiento privado.

Por último, en el *régimen de intercambios con los países terceros*, las modificaciones fundamentales van dirigidas a la disminución de la cantidad a importar; a la limitación de la importación de carne refrigerada procedente de países que tradicionalmente enviaban carne congelada (Nueva Zelanda, Australia, Argentina y Uruguay); a la supresión del actual derecho arancelario del 10% «ad valorem»; al incremento de las cantidades a exportar a las zonas sensibles y a la fijación de un precio mínimo de entrada en la Comunidad para las carnes congeladas procedentes de terceros países.

## **9. AMPLIACION DE LA GAMA DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA AGRARIA Y ALIMENTARIA QUE RECIBIRAN AYUDA COMUNITARIA Y ESTATAL**

Durante 1989 se han aprobado por la CEE seis programas sectoriales presentados por España: corcho, arroz, conservas de tomate, tabaco, mercados de ganado y lonjas de contratación de productos agrarios y semillas. Tienen una duración de varios años e impulsarán un volumen de inversión estimada en unos 50.000 millones de pesetas.

Estos seis programas, más los doce programas aprobados entre 1987 y 1988, es decir los 18 programas vigentes, supondrán una inversión de aproximadamente 550.000 millones de pesetas.

Es importante también resaltar en el marco de las ayudas comunitarias a los Estados miembros y en particular a España, la aprobación del Reglamento (CEE) de 1989 del Consejo aprobado en el Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1989, relativo a la mejora de las condiciones de transformación y

---

---

comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

La aprobación de este Reglamento se inscribe dentro del proceso de reforma de los fondos estructurales que supondrá la derogación del Reglamento (CEE) 355/77 que es el que actualmentemte sirve de fundamento a los programas sectoriales de la Industria Agraria y Alimentaria aprobados a los Estados miembros.

Por su carácter singular, hay que poner, también, de relieve la gestión del MAPA en la aplicación del Reglamento (CEE)/382/89 de la Comisión de fecha 15 de febrero de 1989 que tiene por objeto establecer una ayuda comunitaria para el fomento de actividades relacionadas con las industrias lácteas, sobre todo para aquellas que mejoren los aspectos sanitarios del proceso industrial de la leche.

El montante de ayudas a través de esta línea de actuación sobrepasa los 500 millones de pesetas, que generan una inversión de cerca de 1.000 millones de pesetas. Aproximadamente las tres cuartas partes del montante global de subvención indicado se ha destinado a las agrupaciones de productores.

## **10. PRIMERAS EXORTACIONES ESPAÑOLAS DE PORCINO**

El despegue del sector porcino se inició en España en los años sesenta coincidiendo con la aparición de la peste porcina africana que impidió las exportaciones durante un largo período de tiempo.

El obligado aislamiento del sector finalizó con la decisión del Consejo de Ministros comunitario, adoptada en diciembre de 1988, por la que se declaró libre de peste porcina el 95% del territorio nacional. Dicha decisión significaba la posibilidad de comenzar nuestras exportaciones a partir de mayo de 1989.

En consecuencia durante el segundo semestre de dicho año se exportaron alrededor de 1.600 toneladas de carne y casi 4.000 toneladas de despojos. Hay que tener en cuenta para valorar el comienzo de nuestras exportaciones porcinas aspectos cualitativos como son la diversidad de productos exportados y el área geográfica receptora que comprende la mayoría de los países comunitarios precisamente aquellos que son más competitivos en el sector de la producción porcina.

## **11. IMPORTANTE ACUERDO DE COLABORACION HISPANO-AMERICANO EN MATERIA DE INVESTIGACION**

En virtud del Acuerdo suscrito entre el MAPA y el Departamento de Agricultura de Estados Unidos, técnicos de ambos países investigarán conjuntamente en laboratorios de este último país, el período temporal de latencia de cuatro tipos de virus durante el proceso de curado y maduración de piezas cárnicas de porcino para el control de la peste porcina.

Este convenio tendrá una duración de 21 meses, desde septiembre de 1989 a julio de 1991, y su ejecución material supondrá un coste de 160 millones de pesetas.

Transcurrido este período temporal, la Administración americana podrá incluir a España como país exportador de esta clase de productos, decisión que podría implicar una mayor presencia de estos productos en el resto de mercados internacionales de otros países.

## **12. IMPULSO DE LA POLITICA DE CALIDAD ALIMENTARIA**

En el Consejo de Ministros Comunitario celebrado en Salamanca, el 16 de mayo de 1989, ha de destacarse la Ponencia de la Presidencia sobre la Política de Calidad de los productos Agrarios y Alimentarios. A partir del documento «El futuro del mundo rural» se plantea una política de protección de determinadas producciones, bien porque las materias primas se obtienen en zonas específicas delimitadas o con determinados métodos de elaboración bien por su transformación en un medio ambiente peculiar, y que, por tanto, son merecedoras de un distintivo de calidad que proteja al productor frente a actividades desleales y al consumidor frente a imitaciones.

Por otra parte, el empleo de los instrumentos legales vigentes ha permitido avanzar en el desarrollo de la política de calidad. Así la Ley, sobre contratación de productos agrarios, impulsa la aproximación de la producción a la transformación y a la distribución mayorista alimentaria, mediante la armonización de las exigencias de la demanda en lo relativo a suministros y forma de presentación de la oferta solicitada por el mercado alimentario, al establecer canales y circuitos comerciales directos y una mejora de la calidad de los productos agroalimentarios. La Orden Ministerial